



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 199 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **10 4 ABR 2023**

VISTOS:

El informe N°199-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 03 de abril, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, modifica el artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante; estableciendo que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011- TR en su artículo 4° numeral 4.1 establece que para el goce del descanso pre natal y post natal, la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que remite la certificación, con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedita para el goce de descanso prenatal a partir de los cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable del parto;

Que, en el literal g) del artículo 6° del D.S.N°075-2008-PCM, del reglamento del Decreto Legislativo N°1057 ley que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", establece lo siguiente: "g) *Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.*

Que, mediante solicitud con recepción de fecha 03 de abril del 2023, la Sra. Dilsia Lila Flores Campos, Secretaria de Dirección , solicita el descanso pre y post natal, por espacio de noventa y ocho (98) días del 10 de abril al 16 de julio del 2023;

Que, la recurrente ha presentado el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-154-00010391-23, emitido por EE.SS. El período de incapacidad que señala es de noventa y ocho (98) días por motivos de maternidad que inicia el 10 de abril al 16 de julio del 2023;

Que informe N°199-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 03 abril , la jefa de la unidad de Recursos Humanos, sobre el derecho a la licencia con goce de haber por maternidad de la trabajadora Secretaria Sra. Dilsia Lila Flores Campos, solicita la proyección de Resolución, sobre la licencia por descanso pre y post natal por espacio de noventa y ocho (98) días; y, para el efecto anexa el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, documento necesario para el goce de la licencia prevista en la Ley N° 30367;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
NOTIFICACION
Nombres y Apellidos: Disia Ilo
Flores Campos
DNI. N° 42661146
Fecha: 04/04/23 Hora: 3:30 pm
Firma: _____

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
RECEPCION - PERSONAL
04 ABR 2023
HORA: 03:00 PM FOLIOS: 05
FIRMA: _____

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
ADMINISTRACION RECIBIDO
04 ABR. 2023
Folio: 02 Reg: _____
Firma: f Hora: 3:00

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
ASESORIA LEGAL
FOLIO 05 HORA 4:02 PM
Doc: _____ Exp: _____
Recibido por Disbath

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACION
RECEPCION
04 ABR 2023
Folio N° _____
Hora: 04:03 PM
Firma: _____





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 199 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 104 ABR 2023

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR noventa y ocho (98) días de Licencia por Maternidad de la Trabajadora Sra. Dilsia Lila Flores Campos, Secretaria de Dirección del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan- Bagua", con eficacia desde el 10 de abril del 2023 al 16 de julio del 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución Administrativa a la interesada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

Ministerio de Salud
Personas que aliviamos personas

